

**"Donde haya un médico trabajando, estará el Sindicato"**

Señor Ministro  
MINISTERIO DE TRABAJO  
PROVINCIA DE SANTA FE  
PRESENTE

**NOTA INTERNA N°**

002

Mesa de Entradas  
D.R.R. M.T.E. y S.S.

672 | 24

Rosario, 23 de mayo de 2024

De nuestra consideración:

EDUARDO MANUEL TABOADA, en mi carácter de Secretario General de la ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -AMRA-, entidad sindical que agrupa y representa a los trabajadores profesionales médicos, Personería Gremial N° 1.585 Res. MTESS N° 920/06, con domicilio físico en San Luis. 508 de Rosario y electrónico en [santafe@sindicatomedico.org.ar](mailto:santafe@sindicatomedico.org.ar) a Ud. respetuosamente decimos:

Que atento a la Propuesta Salarial para el personal profesional del-arte de Curar trasladada en fecha 21/05/2024 a esta Comisión Negociadora en el marco de la Paritaria de Salud (Ley 13.042), aumento salarial del 18% con base en los salarios de marzo (9% abril, 5% mayo y 4% junio), mínimo garantizado de \$75.000, actualización de las remuneraciones del personal contratado en igual porcentaje, constitución de mesas técnicas y jurisdiccionales y la continuidad de la paritaria durante el mes de julio a fin de avanzar en nuevas actualizaciones, siguiendo expresas y precisas instrucciones de nuestros afiliados, luego de sometida la referida propuesta a votación, trasladamos la **ACEPTACIÓN EN DISCONFORMIDAD** de la misma en todos sus puntos. La aceptación está claramente condicionada al cumplimiento absoluto de todos los ítem propuestos. Solicitamos la inmediata convocatoria a las Mesas Paritarias Técnicas y Jurisdiccionales de temas puntuales y específicos del sector como grado, jerarquización profesional, adicionales, etc. Así mismo, la aceptación no implica un renunciamiento a lo adeudado por enero y febrero, el complementario al SAC, ni la equiparación de los salarios con los índices inflacionarios.

Sin otro particular, a la espera de dar continuidad inmediata a los temas detallados de manera enunciativa, saludamos atte.

Dr. EDUARDO TABOADA  
Secretario General  
AMRA

Av. Independencia 1253 6° "B" (1099) CABA - Tel. 4384-1072// [amra@sindicatomedico.org.ar](mailto:amra@sindicatomedico.org.ar) Web:  
[www.sindicatomedico.org.ar](http://www.sindicatomedico.org.ar)

- Personería Gremial N° 1585 -

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de mayo de 2024, siendo las 12.00 horas, dentro de los caratulados “**AMRA S/ CONSTITUCION COMISIÓN NEGOCIADORA-NEG PARITARIA**”, Expte. N.º 01601-0287513-9, en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, con la presencia del señor Ministro de Trabajo, Lic Roald Báscolo, el Secretario de Trabajo, Dr. Julio Cesar Genesini y la coordinación de la Directora Provincial de Relaciones Laborales, Abog. Marisa S. Castro, en el marco de la Negociación Paritaria Ley N.º 13.042, comparecen: por el Ministerio de Salud, su Ministra, Silvia Ciancio, la Subsecretaria de RRHH Gloria Blarasin y el Secretario de Administración Guillermo Alvarez; por la Secretaría de Función Pública, su Secretaria Malena Azario y el Director Provincial de Recursos Humanos y Función Pública, Bruno Rezzoagli; y la representación gremial integrada por los siguientes miembros: por AMRA, Eduardo Taboada, Néstor Rossi, Marcelo Beltrame, Sandra Barbieri y Pablo Crispo; y por SIPRUS Diego Ainsuain, Jerónimo Ainsuain y Viviana Tomas. Abierto el acto, las autoridades del Gobierno de la Provincia de Santa Fe formulan la siguiente propuesta año 2024 para el personal profesional universitario de la sanidad pertenecientes al Escalafón Ley N° 9.282:

PRIMERO: Un aumento del 18% trimestral sobre la totalidad de los conceptos que integran los haberes provinciales de los profesionales de la salud, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de marzo de 2024.

El incremento propuesto será abonado en tres etapas: un 9% a partir del 01 de abril de 2024, 5% en mayo de 2024 y el 4% restante a partir del 01 de junio del corriente año. .

Garantizando que dicho incremento porcentual no sea inferior a la suma de bolsillo de pesos setenta y cinco mil (\$75.000) en cargos de 24 horas o más por agente provincial comprendido en el Escalafón Ley N.º 9282, trasladando dicha garantía en forma proporcional a cargos menores de 24 horas, previo descuento de Ley y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable. Siendo aplicable a partir del mes de abril de 2024 y respecto a los haberes de marzo del corriente año.



SEGUNDO: actualizar en iguales porcentajes y meses los montos de las prestaciones de servicios reconocidos por el ámbito del Ministerio de Salud a partir de abril de 2024.

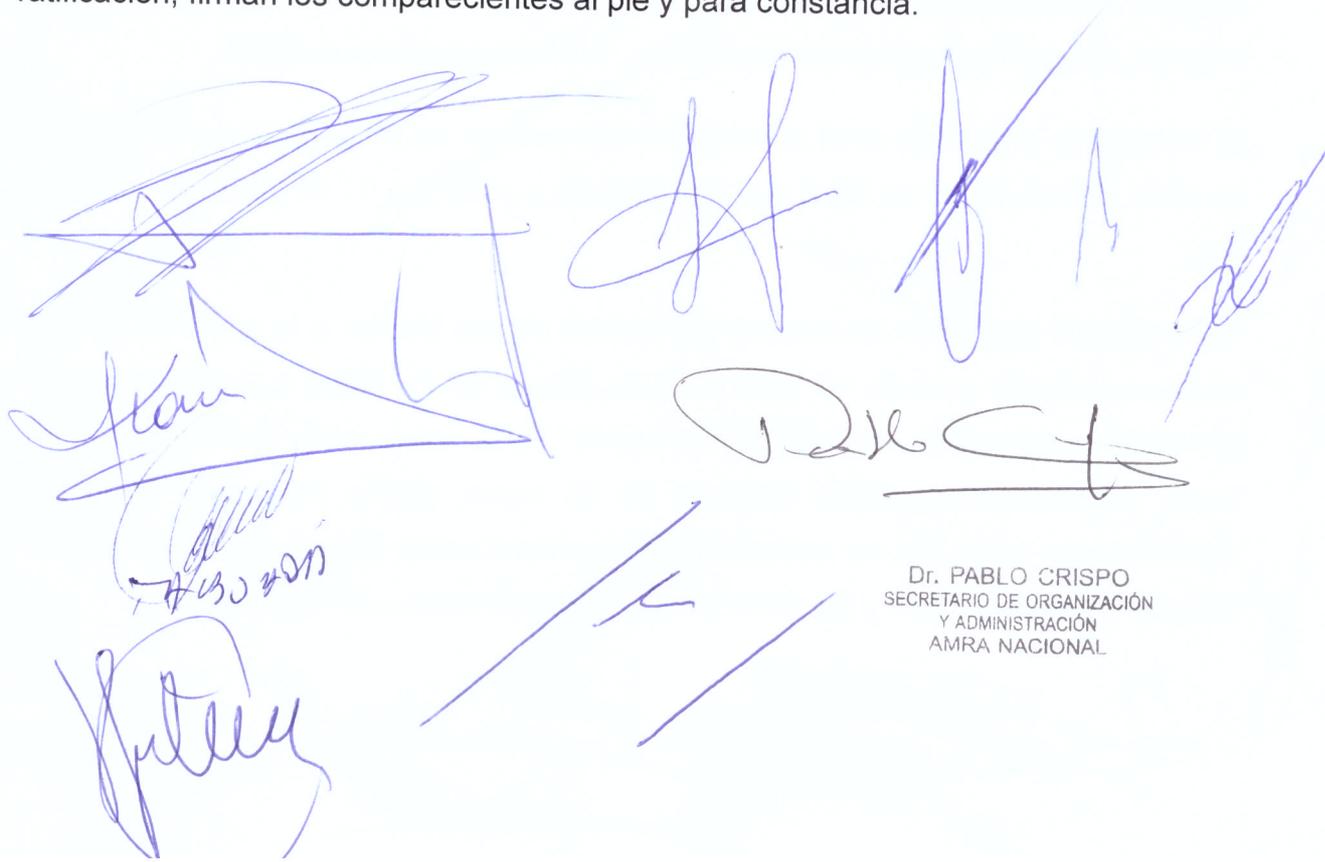
TERCERO: convocar las comisiones técnicas para dar tratamiento a temas puntuales, durante la primera quincena de junio de 2024.

CUARTO: convocar a comisiones jurisdiccionales para tratar adicionales y otros conceptos de los recibos de sueldos, durante el mes de junio del corriente año.

QUINTO: el Gobierno de la Provincia asume el compromiso de mediar con la Legislatura el tratamiento de la Ley que determina la excepción de requisito de edad para el pase a planta de los profesionales de la salud que prestaron servicios al 15 de diciembre de 2022.

SEXTO: Las partes manifiestan que se reunirán nuevamente en paritarias en el mes de julio de 2024.

El cumplimiento de esta propuesta integral queda sujeta a la aprobación de la representación sindical ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes al pie y para constancia.



Dr. PABLO CRISPO  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN  
Y ADMINISTRACIÓN  
AMRA NACIONAL